

Finca número 29.—Propietario: Don Manuel Castillo Villalva. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Las Zorreras. Cabida total: 40-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-08-80 hectáreas, 0-19-90 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, señores Aguado Delgado; Sur, María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara; Este, Araceli Castillo Villalva; Oeste, Rafael Castillo Villalva.

Finca número 30.—Propietario: Doña Araceli Castillo Villalva. Domicilio: Motril. Nombre del paraje: Las Zorreras. Cabida total: 40-00-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-27-21 hectáreas. Superficie ocupada por servidumbre inferior de acueducto: 0-00-33 hectáreas. Cultivo: Cereal riego. Linderos: Norte, Félix Prieto; Sur, María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara; Este, Rambla de las Campoas; Oeste, Manuel Castillo Villalva.

Finca número 31.—Propietario: Doña María Luisa Español y Vélez Ladrón de Guevara. Domicilio: Madrid. Representante Don Emilio Martín Moré. Arrendatario: Don Mateo González Carrascosa. Nombre del paraje: Cortijo del Conde. Cabida total: 26-40-00 hectáreas. Superficie expropiada: 0-08-40 hectáreas, 0-02-05 hectáreas. Cultivo: Cereal riego, cañaveral. Linderos: Norte, Isabel Castillo Villalva; Sur, camino de Las Ventillas; Este, Rambla de las Campoas; Oeste, Miguel Pérez Aguilar.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas, como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 31 de enero de 1966.—El Ingeniero Director.—530-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas que se relacionan:

«Tenería Moderna Franco-Española, S. A.», de Barcelona.
«Lemmerz Española, S. A.», de Barcelona.
«Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»,
«Artextil, S. A.», de Barcelona.
«Sociedad Anónima Francisco Torredemer», de Barcelona.
«Industrias Balay, S. A.», de Zaragoza,

interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional. Este Ministerio, ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las Empresas siguientes y en los porcentajes que a continuación se citan:

Tenería Moderna Franco-Española, S. A., de Barcelona, el 30 por 100.
«Lemmerz Española, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
«Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», el 20 por 100.
«Artextil, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
«Sociedad Anónima Francisco Torredemer», de Barcelona, el 8 por 100.
«Industrias Balay, S. A.», de Zaragoza, el 20 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción, presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas que se relacionan:

«Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», de Cádiz.
«Riviere, S. A.», de Barcelona.

«Compañía Anónima Textil, S. R.», de Barcelona.
«Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona.
«Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona.
«Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona.
«Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona.
«Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona.
«Hijo de Teodoro Prats, S. A.», de Barcelona.
«Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas», de Bilbao.
«Hidroeléctrica Española, S. A.»,
«Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid.
«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera.
«Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona.
«Fábrica Siderúrgica Moreda de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara», de Gijón.
«Metalúrgica Carnicé», de Barcelona.
«Sola-Ser», S. A., de Barcelona.
«Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de Barcelona.
«Jacobó Schneider, S. A.», de Madrid.
«Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona.
«Motores Diesel Matacás, S. A.», de Barcelona,

interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional. Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Sociedad Española de Construcción Naval, Factoría de Matagorda», de Cádiz, el 30 por 100.
«Riviere, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
«Compañía Anónima Textil, S. R.», de Barcelona, el 10 por 100.
«Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
«Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
«Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.
«Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
«Hijo de Teodoro Prats, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas», de Bilbao, el 30 por 100.
«Hidroeléctrica Española, S. A.», el 30 por 100.
«Standard Eléctrica, S. A.», de Madrid, el 30 por 100.
«Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera, el 15 por 100.
«Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
«Fábrica Siderúrgica Moreda de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara», de Gijón, el 30 por 100.
«Metalúrgica Carnicé», de Barcelona, el 30 por 100.
«Sola-Ser, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Aluminio Hispano Suiza, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Jacobó Schneider, S. A.», de Madrid, el 10 por 100.
«Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
«Motores Diesel Matacás, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en las respectivas Juntas Provinciales o Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guard a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de diciembre de 1965 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Arana y Uribe, S. A.», de Elgóibar; «Hijos de Valenciaga, S. R. C.», de Eibar; «Géminis, S. A.», de Elgóibar; «Aurrera, S. A.», de Eibar, y «Carmelo Oyarzábal», de Elgóibar, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan:

«Arana y Uribe, S. A.», de Elgóibar, el 30 por 100.
«Hijos de Valenciaga, S. R. C.», de Eibar, el 30 por 100.
«Géminis, S. A.», de Elgóibar, el 30 por 100.
«Aurrera, S. A.», de Eibar, el 30 por 100; y
«Carmelo Oyarzábal», de Elgóibar, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1966. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en la respectiva Comisión Provincial de Enseñanza Laboral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.